En su 1706a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia y la República Arabe Siria a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En su 1708a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1973, el Consejo decidió invitar al representante de Túnez a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

En su 1710a. sesión, celebrada el 20 de abril de 1973, el Consejo decidió invitar al representante de Jordania a participar, sin voto, en la discusión de la cuestión.

Resolución 331 (1973)

de 20 de abril de 1973

El Consejo de Seguridad,

Habiendo oído la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto[20],

1. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad, tan pronto como sea posible, un informe completo en el que se dé plena cuenta de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas con respecto a la situación en el Oriente Medio desde junio de 1967;

2. *Decide* reunirse después que el Secretario General presente su informe a fin de examinar la situación en el Oriente Medio;

3. *Pide* al Secretario General que invite al Sr. Gunnar Jarring, Representante Especial del Secretario General, a mantenerse a disposición del Consejo durante sus reuniones a fin de prestarle asistencia en el curso de sus deliberaciones.

Aprobada en la 1710a. sesión[21].

Resolución 332 (1973)

de 21 de abril de 1973

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el orden del día que figura en el documento S/1705,

Habiendo tomado nota del contenido de la carta del Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/10913),

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del Líbano y de Israel[22],

Acongojado por la trágica pérdida de vidas de civiles,

Gravemente preocupado por el deterioro de la situación derivado de la violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad,

Deplorando profundamente todos los actos de violencia recientes que originaron la pérdida de vidas de particulares inocentes y pusieron en peligro la aviación civil internacional,

Recordando el Acuerdo de Armisticio General entre Israel y el Líbano de 23 de marzo de 1949 y la cesación del fuego establecida en cumplimiento de las resoluciones 233 (1967) de 6 de junio de 1967 y 234 (1967) de 7 de junio de 1967,

Recordando sus resoluciones 262 (1968) de 31 de diciembre de 1968, 270 (1969) de 26 de agosto de 1969, 280 (1970) de 19 de mayo de 1970 y 316 (1972) de 26 de junio de 1972,

1. *Expresa honda preocupación* por todos los actos de violencia que ponen en peligro vidas humanas inocentes, o causan su pérdida, y condena la ocurrencia de tales actos;

2. *Condena* los repetidos ataques militares dirigidos por Israel contra el Líbano y la violación por parte de Israel de la integridad territorial y la soberanía del Líbano en contravención de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo de Armisticio entre Israel y el Líbano y de las resoluciones del Consejo relativas a la cesación del fuego;

3. *Insta* a Israel a que desista inmediatamente de todo ataque militar contra el Líbano.

Aprobada en la 1711a. sesión por 11 votos contra ninguno y 4 abstenciones (China, Estados Unidos de América, Guinea y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisiones

En su 1717a. sesión, celebrada el 6 de junio de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto, Israel, Jordania, la República Unida de Tanzania, el Chad, la República Arabe Siria, Nigeria y Argelia a participar, sin voto, en la discusión del tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"*a*) Resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad;

"*b*) Informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 331 (1973) del Consejo de Seguridad (S/10929)"[23].

[20] *Ibid., Vigésimo Octavo Año,* 1710a. sesión.

[21] Al no haber ninguna objeción, el Presidente declaró que el proyecto de resolución quedaba aprobado por unanimidad.

[22] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año,* 1705a. sesión.

[23] *Ibid., Vigésimo Octavo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1973.*